

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA FÍSICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0307/15/01
HOJA: 1 DE 6

Contrato de compraventa que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante" representado en este acto por el Lic. Alberto Islas Lara en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte la C. Alicia Molina Aguirre en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

B) Que se encuentra representada por el Lic. Alberto Islas Lara, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 07 de Febrero del 2012, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

C) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902 MQ5.

D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015 se procede a la adjudicación del contrato mediante la ADJUDICACION DIRECTA AD/0307/15/01, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.

E) Que tiene su domicilio en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.



II. DE "EL CONTRATADO"

A) Que es una persona física con actividad empresarial, cuya denominación o razón social es: **Alicia Molina Aguirre**, debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **MOAA640313J13** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.

B) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para la venta de los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

C) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compraventa de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a esta operación.

D) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **calle Pino Suárez, número 415, colonia Doctores, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

E) Que con fecha **05 de junio del 2015** se adjudicó este contrato y que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número **269**.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0307/15/01
HOJA: 3 DE 6

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	8,500	PIEZA	FORMAS VALORADAS	\$3.04	\$25,840.00
				SUBTOTAL	\$25,840.00
				I.V.A.	\$4,134.40
				TOTAL	\$29,974.40

De acuerdo a las especificaciones convenidas en las cotizaciones del procedimiento de compra: **ADJUDICACION DIRECTA AD/0307/15/01** de los bienes que le han sido adjudicados en la(s) partida(s): 1.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$29,974.40 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** misma que incluye el I.V.A. por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

SEXTA.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en **Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote número 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0307/15/01
HOJA: 4 DE 6

La entrega de las facturas será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote número 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATADO" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será de 10 días hábiles contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- "EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

NOVENA.- "EL CONTRATADO" responderá hasta por 1 año de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de 10 días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, un cheque certificado o una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los 10 días posteriores a la entrega de los bienes.

La cual contendrá la siguiente leyenda; "En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación la **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/0307/15/01**. La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo citado en la cláusula séptima.



La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL CONTRATADO" pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas o entrega bienes dañados.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0307/15/01
HOJA: 6 DE 6

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 12:00 hrs. El día 05 de junio del 2015.

EL CONTRATANTE



LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

EL CONTRATADO



C. ALICIA MOLINA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
Y SEGUIMIENTO DOCENTE

Última hoja del Contrato de adquisición de: 8,500 FORMAS VALORADAS con vigencia del 05 de junio del 2015 al 06 de agosto del 2015, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, representada por el Lic. Alberto Islas Lara en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra la C. ALICIA MOLINA AGUIRRE en su carácter de Representante Legal.

